



ACG89/9a: Aprobación del expediente de alteración presupuestaria número 9 relativo a créditos extraordinarios

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE:
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS

Modificación Presupuestaria:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

321B8	310.00	Intereses operaciones a corto plazo	157.999,60 €
422D1	342.00	Intereses de demora	508,86 €
321B2	485.00	A fundaciones universitarias	116.734,92 €
321B8	485.99	A otras instituciones sin fines del lucro	215.000,00 €
321B3	662.00	Edificios y otras construcciones. Granada	2.800.000,00 €
321B8	910.00	A corto plazo de entes del sector público	1.129.599,77 €
TOTAL			4.419.843,15 €

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	TOTAL	4.419.843,15 €
--------	------------------------------------	--------------	-----------------------

MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos créditos extraordinarios o suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Dotar de crédito a los Servicios Centrales para atender la amortización de diversos préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
2. Abono por parte del Servicio de Habilitación de intereses para proceder a la ejecución del auto dictado por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Granada.
3. Abonar gastos de mantenimiento, funcionamiento y conservación del centro GENYO.
4. Abono para atender diversas necesidades surgidas durante el presente ejercicio del Vicerrectorado de Infraestructura y Campus.

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 31 de Octubre de 2014



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **210.616.864,05 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado **107.413.959,92 €**
Remanente de Tesorería no afectado **103.202.904,13 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **178.953.416,91 €**, que responde a los siguientes criterios:

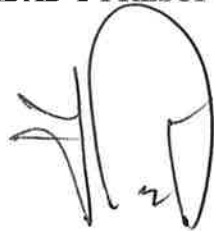
Remanente de Tesorería afectado **107.413.959,92 €**
Remanente de Tesorería no afectado **71.539.456,99 €**

3) Créditos Extraordinarios o Suplementos **171.802,78 €**

9) Créditos Extraordinarios o Suplementos **4.419.843,15 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **27.071.801,21 €**, en Granada a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce

Vº Bº
**EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**



Juan Antonio Pérez Álvarez





Sección de Presupuestos
Créditos Extraordinarios ó Suplementos

Ejercicio: 2014
ASIENTO USU

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	ASIENTO	USU
31000 - Intereses operaciones a corto plazo									
2014000033001	2.00.040.0	3020000000	321B8	-31000	157.999,60	1.287.599,37	Suplemento de Crédito mediante remanente de tesorería de libre disposición para atender la amortización no prevista en el Presupuesto Inicial para 2014 de diversos préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.	29/10/2014	PRESU1
					157.999,60	31000 - Intereses operaciones a corto plazo			
					Con. 310	157.999,60			
					Art. 31	157.999,60			
34200 - Intereses de demora									
2014000023543	2.00.040.0	3040000000	422D1	-34200	508,86	508,86	SUPLEMENTO DE CREDITO POR ABONO A D. JOSÉ MANUEL LOPEZ EN CONCEPTO DE INTERESES PARA PROCEDER AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 408.3/206.	30/07/2014	PRESU1
					508,86	34200 - Intereses de demora			
					Con. 342	508,86			
					Art. 34	508,86			
					Cap. 3	158.508,46			
48500 - A fundaciones universitarias									
2014000028709	2.00.040.0	3020000000	321B2	-48500	116.734,92	331.734,92	Suplemento de Crédito mediante remanente de tesorería de libre disposición para gastos de manten. del 2014 del centro GENYO, para gastos de funcion. del año 2013 y gastos de conserv. del año 2014 del Parque Tecnológico de la Salud	01/10/2014	PRESU1
					116.734,92	48500 - A fundaciones universitarias			
48599 - A otras instituciones sin fines del lucro									
2014000028709	2.00.040.0	3020000000	321B8	-48599	215.000,00	331.734,92	Suplemento de Crédito mediante remanente de tesorería de libre disposición para gastos de manten. del 2014 del centro GENYO, para gastos de funcion. del año 2013 y gastos de conserv. del año 2014 del Parque Tecnológico de la Salud.	01/10/2014	PRESU1
					215.000,00	48599 - A otras instituciones sin fines del lucro			
					Con. 485	331.734,92			
					Art. 48	331.734,92			
					Cap. 4	331.734,92			
66200 - Edificios y otras construcciones. Granada									
2014000033081	2.00.040.0	3060000000	321B3	-66200	2.800.000,00	2.800.000,00	Suplemento de Crédito mediante remanente de tesorería de libre disposición para atender diversas necesidades surgidas durante el presente ejercicio 2014 según memoria adjunta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus.	29/10/2014	PRESU1
					2.800.000,00	66200 - Edificios y otras construcciones. Granada			
					Con. 662	2.800.000,00			



Universidad
de Granada

Sección de Presupuestos
Créditos Extraordinarios ó Suplementos

Ejercicio: 2014
ASIENTO USU

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC
					Art. 66		
					2.800.000,00		
					Cap. 6		
					2.800.000,00		
91000 - A corto plazo de entes del sector público							
201400033001	2.00.040.0	3020000000	321B8	91000	1.129.599,77	1.287.599,37	Suplemento de Crédito mediante remanente de tesorería de libre disposición para atender la amortización no prevista en el Presupuesto Inicial para 2014 de diversos préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
					1.129.599,77		
					Con. 910		
					1.129.599,77		
					Art. 91		
					1.129.599,77		
					Cap. 9		
					1.129.599,77		
					91000 - A corto plazo de entes del sector público		
					1.129.599,77		
					Total		
					4.419.843,15		



		2 00 040 0		Total	
Cap. 3	Art. 31	31000	321B8	157.999,60	
		Total		157.999,60	
	Total		157.999,60	157.999,60	
	Art. 34	34200	422D1	508,86	508,86
		Total		508,86	508,86
Total		158.508,46		158.508,46	
Cap. 4	Art. 48	48500	321B2	116.734,92	
		Total		116.734,92	
	Total		116.734,92	116.734,92	
	Art. 66	66200	321B3	2.800.000,00	2.800.000,00
		Total		2.800.000,00	2.800.000,00
Total		331.734,92		331.734,92	
Cap. 6	Art. 66	66200	321B3	2.800.000,00	
		Total		2.800.000,00	
	Total		2.800.000,00	2.800.000,00	
	Total		2.800.000,00		2.800.000,00
	Total		2.800.000,00		2.800.000,00



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

Expediente número: 9

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 4.419.843,15 euros.

Detalle del importe del expediente

CONCEPTO	ARTÍCULO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TOTAL GENERAL
		321B	422D	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	31	157.999,60 €		157.999,60 €
	34		508,86 €	508,86 €
	48	331.734,92 €		331.734,92 €
	66	2.800.000,00 €		2.800.000,00 €
	91	1.129.599,77 €		1.129.599,77 €
TOTAL GENERAL		4.419.334,29 €	508,86 €	4.419.843,15 €

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 4

Código de verificación: JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 13:02:35	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA

adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2013.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecerse que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas normas.

La documentación que se adjunta al expediente presentado a esta Oficina conforma una población total de 6 subexpedientes que comprenden las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios y suplementos de crédito formalizadas desde el 01/07/2014 hasta el 31/10/2014.

Para la emisión del presente informe ha sido tenida en cuenta la totalidad de la población aludida en el párrafo anterior, circunscribiéndose el mismo sola y exclusivamente a la documentación que obra en el expediente recibido. Tras la observación de dicha documentación y realizando comparativas con el resto de expedientes de alteración presupuestaria propuestos, se ha llegado a la siguiente,

CONCLUSIÓN

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 4

Código de verificación: JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 13:02:35	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA



una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **De la escasa documentación que se incluye en el expediente puede interpretarse, en términos razonables, la necesidad de la alteración presupuestaria propuesta.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2014.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se considera que deberían ser atendidas las siguientes,

RECOMENDACIONES

1. Analizar para su mejora los procesos administrativos de elaboración de este tipo de expedientes de tal forma que:
 - a. De la documentación que se aporte a los mismos, sea posible verificar si concurren o no causas nuevas o imprevistas generadoras de un mayor gasto que no hubieran podido tenerse en cuenta en el momento de elaborarse y aprobarse el Presupuesto.
 - b. Fuese completada la información del expediente añadiendo la forma de realizar los cálculos para determinar el montante previsto como necesario a tal fin, de tal forma que se refleje la incidencia de la modificación propuesta en la financiación del gasto a realizar en el ejercicio corriente y en los ejercicios futuros.
 - c. Se procure en todo caso la acreditación de los extremos determinantes que justifiquen que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y se refleje la incidencia de la modificación en los objetivos del programa presupuestario afectado.
2. Se preste especial atención para que los expedientes de suplementos de crédito no incrementen la consignación presupuestaria de aquellos créditos que como consecuencia de otros expedientes de transferencias hayan sido objeto de minoración.
3. En lo sucesivo, cualquier expediente de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su materialización. Esta forma de proceder evitaría que el trámite de aprobación de las propuestas de modificación del presupuesto se

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 4

Código de verificación: JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 13:02:35	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA



planteen sobre hechos consumados dando así la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde al Órgano Competente, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.
Interventor

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 4 de 4

Código de verificación: JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	24/11/2014 13:02:35	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



JHRStdG67MiOpKcKmapp9H5CKCJ3NmbA